



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2022-01491 00

Téngase en cuenta, para los fines procesales a que haya lugar, que la demandada JERMAYNE ANGELICA SALINAS ACERO se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra (De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso) a partir del día siguiente al de la fecha de presentación del mensaje de datos -9 de diciembre de 2022- (No 12-13 expediente digital), quien contestó la demanda proponiendo excepciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta que aún no ha fenecido el término con el que cuenta la precitada demandada para contestar la demanda y proponer las excepciones de mérito que estime a su defensa, por secretaría contrólese el término restante y fenecido éste, retorne el expediente al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>003</u> de hoy <u>20 DE ENERO DE 2023</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>
--